



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 154-2019

Lima, 24 ABR. 2019



LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° 862-2019-SERPAR LIMA-SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 23 de Abril de 2019, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Modificación del PAC – Plan Anual de Contrataciones en su Séptima Versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 20-2019 de fecha 21 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones –PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el inciso 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2. Indica "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su



integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246 -2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE;

Que, según el Memorándum N° 1198-2019-SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, de fecha 11 de Abril de 2019, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite el requerimiento para el "Adquisición de Alimentos Perecibles y no Perecibles para los Animales del Zoológico, Granjas y Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de Serpar Lima por tres meses";



Que, según el Informe N° 388-2019-SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 23 de abril de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 715 por un monto de S/ 238,055.00 (Doscientos treinta y ocho mil cincuenta y cinco con 00/100 Soles), para el "Adquisición de Alimentos Perecibles y no Perecibles para los Animales del Zoológico, Granjas y Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de Serpar Lima por tres meses";



Que, asimismo, cabe señalar que a través de la Resolución de Secretaría General N° 134-2019, de fecha 22 de abril de 2019, se declaró la nulidad de la Licitación Pública N° 1-2019-SERPAR LIMA/CS referente a la "Adquisición de Alimento para los Animales que forman parte de los Zoológicos, Granjas y Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA", retro trayendo el procedimiento de selección hasta la etapa de Convocatoria;



Que, mediante el Informe N° 0862-2019/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML de fecha 23 de Abril del 2019, la Subgerencia de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 en su Séptima Versión, con el propósito de incluir un procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Anexo 1 adjunto;



Que, en ese sentido, corresponde la inclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (días hábiles);

Que, para incluir y excluir los procedimientos de selección en el PAC 2019 a partir de lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;



Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Sub Gerencia de Abastecimiento y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación en su Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, por la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR para el año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación;

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 244-562
para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....
Atentamente, 24 ABR 2019
Lourdes E. Díaz Rosas
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

Luisa Mercedes Zapata Nalvarte
.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

ANEXO N° 1

INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCION	OBJERO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
40	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO, GRANJAS Y CABALLERIZAS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA POR TRES MESES	Bienes	Contratación Directa	1	S/ 238,054.02	Recursos Directamente Recaudados	Abril

